

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0.50

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación, que se inserta, de bajas de Porteros ocurridas durante el mes de Diciembre último.—Página 626.

Otras concediendo el reintegro en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a los Porteros que se indican.—Página 627.

Otra ídem los ascensos de Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 627 y 628.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Mieres a D. Jesús Beaumonde González.—Página 629.

Otra ídem Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, a D. Ricardo Royo Villanova.—Página 629.

Otra disponiendo se den las gracias de Real orden a los señores que se mencionan, que han compuesto el Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil, de primera clase, vacantes en el

Cuerpo administrativo de este Ministerio.—Página 629.

Otra ídem que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Página 629.

Otras (rectificadas) nombrando Oficiales del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Colonia Penitenciaria del Dueso a D. Demetrio Arranz Blanco y a D. José García Manzanet.—Página 629.

#### Ministerio de la Guerra.

Real orden circular concediendo a don Manuel Jordán Franco autorización para publicar la obra titulada "Real decreto-ley y Reglamento de destinos públicos", de la que es autor.—Páginas 629 y 630.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo, en la forma que se indica, reclamaciones de diversos cultivadores de tabaco.—Página 630.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Delgado de Molina Precela, Ayudante de Catastro de rústica.—Página 630.

#### Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 630 y 631.

Otras declarando en situación de supernumerarios, en la escala de su

clase al Oficial segundo de Telégrafos D. José Ruiz de Gopegui y Gil, y al Celador D. Francisco Martínez Galera.—Página 631.

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo solicitudes de constitución de Comités paritarios en diversas localidades de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, relativas a las industrias que se indican.—Páginas 631 y 632.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Disponiendo quede suprimido en España, para los Bancos de nacionalidad británica, el impuesto a que se refiere el apartado b) de la disposición 11 de la tarifa 3.ª del artículo 4.º de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922.—Página 632.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicando definitivamente a D. Agapito González Gómez, vecino de Arnedo (Logroño), las obras de reparación de los kilómetros 11 al 16 de la carretera de Alfaro a Grávalos.—Página 632.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

**PARTE OFICIAL**

**E. M. el REY Don Alfonso XIII**  
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

**MEMORIA EL CONSEJO DE MINISTROS**

**HEALES ORDENES**

Núm. 45.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique

en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados y para que sirva de base a los ascensos pendientes, la adjunta relación de bajas de Porteros, ocurridas durante el mes de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

de a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**RELACION DE LAS BAJAS DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES OCURRIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1926**

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE PORTERO	CAUSA	FECHA	MINISTERIO A QUE PERTENECE	CENTRO DONDE PRESTABA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE
Jaime Llurba Marigó	Primero	Fallecimiento	5 Diciembre 1926.	Gobernación	Telégrafos (Barcelona)	Amortizar.
Quiterio Reveldería González	Primero	Jubilación	18 Diciembre 1926.	Gobernación	Telégrafos (Barcelona)	Ascenso.
Francisco Pajares Marcos	Primero	Fallecimiento	20 Diciembre 1926.	Fomento	Escuela de Ingenieros de Montes.	Amortizar.
Francisco García Mora	Primero	Fallecimiento	27 Diciembre 1926.	Instrucción pública	Biblioteca Nacional	Ascenso.
Celestino Muñoz Sáez	Segundo	Fallecimiento	1 Diciembre 1926.	Gobernación	Correos (Barcelona)	Ascenso.
Mariano Rebollo Atienza	Segundo	Fallecimiento	12 Diciembre 1926.	Gobernación	Correos (Málaga)	Amortizar.
Francisco Pérez Romero	Segundo	Fallecimiento	25 Diciembre 1926.	Hacienda	Aduana de Málaga	Ascenso.
Luis Guzmán Delgado	Segundo	Fallecimiento	26 Diciembre 1926.	Fomento	Secretaría del Ministerio	Amortizar.
Sebastián Venturéli Vailes	Segundo	Fallecimiento	28 Diciembre 1926.	Fomento	Jefatura de Obras públicas de Lérida	Ascenso.
Mariano Parra Pacheco	Tercero	Fallecimiento	10 Diciembre 1926.	Hacienda	Dirección de Aduanas	Amortizar.
José Delgado Moya	Tercero	Excedencia	17 Diciembre 1926.	Gobernación	Telégrafos (Madrid)	Ascenso.
Asensio García Masgosa	Cuarto	Fallecimiento	23 Diciembre 1926.	Gracia y Justicia	Audiencia de Badajoz	Amortizar.
Victoriano Tuñón Morilla	Cuarto	Excedencia	31 Diciembre 1926.	Instrucción pública	Escuela de Artes y Oficios de Santiago	Reingreso cesante, Eladio de la Riva Castañeda.

Madrid, 28 de Enero de 1927.—Primo de Rivera.

## Núm. 46.

Excmo. Sr.: Por habersé producido las vacantes reglamentarias, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso, por segunda vez, en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a los siguientes Porteros cesantes:

Eladio de la Riva Castañeda, Portero cuarto, cesanté, procedente del Ministerio de la Gobernación, destinándosele a la Jefatura de Obras públicas de Segovia. Respecto a su domicilio, el único dato que obra en esta Presidencia es que sirvió su último cargo en la Dirección general de Comunicaciones, la cual comunicará con carácter urgente al Ministerio de Fomento el domicilio de este Portero.

José Pino Vargas, también procedente de Gobernación, se le destina al Gobierno civil de Cádiz; como esta Presidencia ignora su actual domicilio, el Ministerio de la Gobernación remitirá al Alcalde de Cazalla la credencial para que mediante recibo sea entregada al interesado, siendo a Cazalla, por ser donde prestó últimamente sus servicios, en la Sección de Telégrafos.

De Real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de la Gobernación, Fomento, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

## Núm. 47.

Excmo. Sr.: Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al Portero tercero, excedente procedente del Ministerio de la Gobernación, Pantaleón Hueste Rodríguez, que vive actualmente en esta Corte, calle de Fuencarral, núm. 22, destinándosele a la Jefatura de Obras públicas de Santander.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de Fomento, Ofi-

cial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

## Núm. 48.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º En virtud de las bajas ocurridas en el mes de Diciembre último, se concedan los ascensos de porteros que figuran en la siguiente relación, que empieza por Marcelino Vólez Bernardino y termina con Eustaquio Poncela Poncela, los cuales disfrutarán la antigüedad que en la misma se expresa.

2.º Seguirán en los mismos destinos que actualmente tienen, y por los Ministerios se cumplimentará lo preceptuado en el caso cuarto de la Real orden de esta Presidencia de 28 de Enero de 1925 (GACETA del 30).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Relación que cita la Real orden de 28 de Enero de 1927**

NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO EN EL ESCALAFÓN	MINISTERIO EN QUE SIRVE	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE 22 DE FEBRERO DE 1924	PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
<b>A PORTEROS PRIMEROS, LOS SEGUNDOS</b>					
Marcelino Vélez Bernardino.....	129	Gobernación.....	19 Diciembre 1926 ...	Segundo .....	PRIMEROS Quiterio Revelilla González, por jubilación. Francisco García Mora, por fallecimiento
Ambrosio Nieto Granado.....	34	Gobernación.....	28 Diciembre 1926 ...	Tercero .....	SEGUNDOS
<b>A PORTEROS SEGUNDOS, LOS TERCEROS</b>					
Juan Parra Molina.....	182	Gobernación.....	2 Diciembre 1926 ...	Segundo .....	Celestino Muñoz Sanz, por fallecimiento.
Leopoldo Tomás Ruiz.....	61	Hacienda.....	19 Diciembre 1926 ...	Tercero .....	Marcelino Vélez Bernardino, por ascenso.
Bautista Bota Aleutorin.....	62	Hacienda.....	26 Diciembre 1926 ...	Primeros .....	Francisco Pérez Romero, por fallecimiento.
Pascual Ferrer Belenguier.....	188	Gobernación.....	21 Diciembre 1926 ...	Segundo .....	Ambrosio Nieto Granado, por ascenso.
Dionisio Iradier Ibáñez.....	64	Hacienda.....	29 Diciembre 1926 ...	Tercero .....	Sebastián Vendrell Vallés, por fallecimiento.
<b>A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS</b>					
Antonio Martínez Ruiz.....	97	Gobernación.....	18 Diciembre 1926 ...	Tercero .....	PRIMEROS
Faustino Barrachina Clavero.....	98	Gobernación.....	19 Diciembre 1926 ...	Primeros .....	José Delgado Mora, por excelencia.
Antonio Conde Guzmán.....	232	Hacienda.....	23 Diciembre 1926 ...	Segundo .....	Leopoldo Tomás Ruiz, por ascenso.
Juan Mercader Alonso.....	109	Gobernación.....	28 Diciembre 1926 ...	Tercero .....	Bautista Bota Aleutorin, por ascenso.
Manuel Luque Raso.....	101	Gobernación.....	29 Diciembre 1926 ...	Primeros .....	Pascual Ferrer Belenguier, por ascenso. Dionisio Iradier Ibáñez, por ascenso.
<b>A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS</b>					
Pedro Muro Sales.....	181	Inspección pública.....	18 Diciembre 1926 ...	Primeros .....	PRIMEROS
Francisco González Díaz.....	240	Fomento.....	19 Diciembre 1926 ...	Segundo .....	Antonio Martínez Ruiz, por ascenso. Faustino Barrachina Clavero, por ascenso.
Vicente Aguilar del Río.....	152	Gracia y Justicia.....	26 Diciembre 1926 ...	Tercero .....	PRIMEROS
Lorenzo Rodríguez Piña.....	153	Gobernación.....	28 Diciembre 1926 ...	Primeros .....	Antonio Conde Guzmán, por ascenso.
Eustaquio Ponceña Ponceña.....	241	Fomento.....	29 Diciembre 1926 ...	Segundo .....	Juan Mercader Alonso, por ascenso. Manuel Luque Raso, por ascenso.

**NOTA**—La vacante producida por ascenso del Portero tercero Juan Parra Molina, se cubre con el reintegro del Portero tercero, excedente, Pantaleón Huete Rodríguez.  
Madrid 28 de Enero de 1927.—Primo de Rivera.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****HEALES ORDENES****Núm. 124.**

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para la provisión, por concurso de traslación, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Mieres, de categoría de entrada, vacante por promoción del que la desempeñaba, y de conformidad con lo que previene el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la referida plaza a D. Jesús Beamud González, Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de Pola de Siero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

**Núm. 125.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, por concurso de mérito, de la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, de categoría de término, vacante por traslación del que la desempeñaba, y de conformidad con lo que previene el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la referida plaza a D. Ricardo Royo Villanova y Morales, Médico del Juzgado de Barbastro, que reúne más méritos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

**Núm. 126.**

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil de primera clase, vacantes en el Cuerpo Administrativo de este Ministerio, convocadas en la GACETA DE MADRID de 9 de Septiembre del año próximo pasado (núm. 252),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer que se den las gracias en su Real nombre a los señores que componían el Tribunal: D. Francisco Campos Munilla, como Presidente; D. Laureano Díez Canseco, D. Honorato de Castro y D. Alfonso Velarde, como Vocales, y D. Vicente Lastanau, como Secretario, por el celo, competencia y rectitud con que han desempeñado su cometido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y satisfacción de los mismos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

**Núm. 127.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, sustituyéndole en el mismo, caso de que V. I. tuviera que ausentarse, el Director general de Prisiones, D. Constante Miquélez de Mendiluce, y en su defecto el de los Registros y del Notariado don Pío Ballesteros y Alava.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Habiéndose padecido omisión en la siguiente Real orden, se publica a continuación rectificada:

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917,

**Núm. 122 (rectificada).**

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Colonia Penitenciaria del Dueso y sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Demetrio Arranz Blanco, número 32 de la lista de aspirantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de Prisiones.

Habiéndose padecido omisión en la siguiente Real orden, se publica a continuación rectificada:

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917,

**Núm. 123 (rectificada).**

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Colonia Penitenciaria del Dueso y sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. José García Manzanet, número 33 de la lista de aspirantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

**PONTE**

Señor Director general de Prisiones.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****REAL ORDEN CIRCULAR****Núm. 9.**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 10 del mes actual se dijo a este Departamento lo que sigue:

"Vista la instancia documentada que cursó V. E. para resolución de esta Presidencia del Consejo de Ministros, promovida por D. Manuel Jordán Franco, Teniente de Artillería de la escala de reserva, en súplica de autorización para publicar un folleto referente a los destinos públicos que se proveen, con sujeción a los preceptos del Reglamento-ley de 6 de Septiembre de 1925, titulado "Real Decreto-ley y Reglamento de destinos públicos":

Vistos los artículos 28 de la ley de Propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879 y el 14 del Reglamento para su aplicación de 3 de Septiembre de 1880:

Visto el informe favorable emitido por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos respecto a la publicación de la obra de referencia:

Considerando que es conveniente al interés general la difusión de los preceptos contenidos en dicho folleto, y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Calificadora,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder autorización a D. Manuel

Jordán Francio, para publicar la obra de que es autor, titulada "Real Decreto-ley y Reglamento de Destinos públicos."

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos."

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero 1927.

DUQUE DE TETUAN

Señor...

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Núm. 47.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones que diversos cultivadores de tabacos, especialmente de la zona de Granada, han elevado al Gobierno y a la Comisión Central para los ensayos del cultivo, quejándose de los precios, a su juicio reducidos, a que se está valiendo el tabaco de la última cosecha, precios que en sentir de los peticionarios no compensa los gastos realizados para la producción:

Resultando que la expresada Comisión Central, con fecha 1.º de Diciembre pasado, acordó, por unanimidad, proponer a este Ministerio, teniendo en cuenta las razones aducidas por los solicitantes, una prima de un 25 por 100 como maximum sobre el valor del tabaco; haciéndose constar en la comunicación de V. I., en que se trasladó aquel acuerdo, que de no aceptarse el criterio sustentado por dicha Comisión, convendría, por lo menos, otorgar una prima de 0,25 pesetas por kilogramo de tabaco útil que ingrese en los Centros de fermentación, a fin de que obtengan por ese medio los cultivadores un auxilio que les compense en parte de los gastos realizados:

Considerando que si bien los razonamientos expuestos por la Comisión Central para los ensayos del cultivo del tabaco en España justifican la concesión de un auxilio a los cultivadores, éste debe consistir en la segunda de las primas anunciadas en el precedente resultando, toda vez que mediante ese procedimiento quedan atendidas, en lo sustancial, las demandas de los cultivadores y es menor la cantidad que por tal concepto ha de abonar el Estado,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que se abone a los cultivadores de tabaco una prima de 25 céntimos de peseta por cada kilogramo de tabaco útil que ingrese en los Centros de fermentación; y

2.º Que esta cantidad la haga efectiva la Compañía Arrendataria con cargo a los Ensayos del Cultivo del tabaco, en la misma forma que lo viene haciendo con el importe del tabaco indígena; pero llevando una cuenta especial para dichas primas.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre, Presidente de la Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del tabaco.

Núm. 48.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. José Delgado de Molina Preceta, Ayudante del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Cuenca,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, a tenor de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que empezará a contarse desde el día 31 de Diciembre último, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Núm. 128.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito

a la Estafeta de Bande (Orense), D. Ricardo Bazal Becerra, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

El Director general,

TAFUR

Núm. 129

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Manzanares (Ciudad Real), D. Adriano Prado Cabezas, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

El Director general,

TAFUR

Núm. 130.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real

orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Oviedo, D. José García San Martín, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

El Director general,

TAFUR

Núm. 131.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. Manuel López y Parrón, con destino en Sevilla; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 15 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1927.

El Director general,

TAFUR

Señores. Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Sevilla.

Núm. 132.

En vista de que el Oficial segundo de Telégrafos D. José Ruiz de Gopegui y Gil no se ha presentado en su destino (Laboratorio de la Dirección general) a la terminación de la segunda prórroga de licencia por enfermo que le fué concedida por Real orden de 11 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo 5.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), se ha servido declarar en situación de supernumerario en la escala de su clase al mencionado Oficial segundo don José Ruiz de Gopegui y Gil, quien será baja en el servicio activo con fecha 25 del actual.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1927.

El Director general,

TAFUR

Señores Jefe del Negociado primero, Ordenador de pagos y Director del Laboratorio de Telégrafos.

Núm. 133.

En vista de que el Celador de Telégrafos D. Francisco Martínez y Galera no se ha presentado en su destino, en la Sección de Gerona, a la terminación de la segunda prórroga de licencia por enfermo que le fué concedida por Real orden de 4 del corriente, número 27 del Ministerio de la Gobernación (GACETA del 7),

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo 5.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), se ha servido declarar en situación de supernumerario en la escala de su clase al mencionado Celador D. Francisco Martínez y Galera, quien será baja en el servicio activo el día 8 del actual.

De Real orden, en uso de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1927.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Gerona.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 31.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de constitución de Comités paritarios en diversas localidades de las provincias de Barcelona, Gerona,

Lérida y Tarragona, relativas a las industrias que a continuación se expresan:

Artes Gráficas: 1.º Tipógrafos, 2.º Litógrafos. 3.º Fotograbadores, 4.º Fotografía y Cinematografía, 5.º Encuadernadores. 6.º Oficios complementarios y conexos de Barcelona.

Industria del papel y cartón: 1.º Producción y manufactura del papel. 2.º Producción y manufactura de cartulina y cartón. Estos Comités se solicitan con carácter interlocal, comprendiendo las siguientes localidades:

Barcelona, Besalú, Capellades, Poblá de Claramunt, Torre de Claramunt, Tortosa, Vespella, Santa Coloma de Cervelló, Santa María de Palautordera, Sarriá de Ter, Terrasola del Panadés, San Pedro de Riudevilles, San Sadurní, Sabadell, San Esteban de Castellar, San Juan Despí, Ripollet, Roselló, Rubí, Carme, Olot, Papiol, Piera, Martorell, Gerona, San Juan Las Fonts, Pícamoixons, La Riba, Mollerusa, Prad del Llobregat, San Adrián del Besós, Villanueva y Geltrú, Castellfullit de la Roca, La Vid del Panadés, Mataró, Gélida, Ribas, Campdevanó, Amer, Bañolas y Barbará del Vallés.

Construcción: 1.º Estucadores, 2.º Albañilería (comprendiendo capataces, amasadores, albañiles, peones y pavimentadores). 3.º Encañizadores. 4.º Carpintería de obras, 5.º Cerrajería de obras. 6.º Vidriería. 7.º Pintura y papeles pintados, 8.º Instaladores de agua, gas, electricidad, calefacción y ascensores, 9.º Marmolistas, de Barcelona, y 10. Ladrilleros de Badalona.

Empedradores: Barcelona.

Alimentación: 1.º Carniceros. 2.º Salchicheros, solicitado éste con carácter interlocal, comprendiendo las siguientes poblaciones:

Barcelona, Calters, Cardona, Castelltersol, Centellas, Manlleu, Cristá, Poblá de Lilet, Prats de Lluçanés, Torelló, Vich, La Cleva, Bagá, San Pedro de Torelló, Tona, de la provincia de Barcelona; Castellciutat, Cervera, Isona, Orgañá, Poblá de Segur, San Lorenzo de Morunys, Seo de Urgel y Solsona, de la de Lérida; Gerona, Castellfullit de la Roca, Olot, San Feliú de Pallarols, de la de Gerona.

Artes Blancas: Panaderos (Barcelona y Mataró). Pastas para sopa, Barcelona. Molinos de harina, Tortosa.

Comercio: 1.º Venta al por mayor y detall. 2.º Personal de oficina.

nas y escritorio (ambos de Tortosa).

Construcción de pianos: Barcelona.

Limpiabotas: Barcelona.

Lavaderos: Barcelona.

Industrias del vestido y del tocado: 1.º Sastrería. 2.º Camisería y corbatería. 3.º Lencería y otras confecciones en blanco. 4.º Modistas. 5.º Sombrerería. 6.º Zapatería, todos de Barcelona.

Peluqueros: Lérida.

Puerto de Barcelona: Carga y descarga de algodón. Carga y descarga de madera. Carga y descarga de carbón. Carga y descarga de pescado. Carga y descarga en general.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Para que en su día pueda procederse a la elección de dichos organismos, de acuerdo con la disposición transitoria quinta del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y el informe de la Comisión interina de Corporaciones, se abra un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, a los efectos de la inscripción en el Censo electoral social de este Ministerio, de las Sociedades patronales y obreras a quienes pueda afectar la constitución de dichos Comités y que aun no hubiesen solicitado tal inscripción, debiendo cumplimentar, al dirigirse a este Ministerio, los siguientes requisitos:

A. Denominación de la Sociedad.

B. Nacionalidad.

C. Localidad y domicilio social.

D. Clase de industria o trabajo.

E. Fecha de la constitución de la Sociedad.

F. Número de socios de que consta.

G. Firma del Presidente de la Asociación o del que haga sus veces y sello de la misma.

H. Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamento, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además las Sociedades patronales de

todo género enviarán declaración del número de obreros que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de 100 obreros deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro Mercantil o, en su defecto, certificación expedida por el Director o Representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado registro, que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

2.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta Real orden en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Por el Ministerio de Estado se ha comunicado al de Hacienda la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: En contestación a la Real orden de ese Departamento de fecha 11 del presente mes, por la que resuelve la consulta formulada por este Ministerio sobre la solicitud de la Embajada de S. M. británica en esta Corte, formulada en Nota número 183, de fecha 6 de Septiembre del actual año relativa a la aplicación del precepto contenido en el último párrafo del artículo 1.º del Tratado Hispano-Francés sobre el régimen fiscal de Sociedades de 7 de Agosto de 1926, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Tratado Hispano-Británico sobre el régimen fiscal de Compañías mercantiles de 27 de Junio de 1924, este Departamento ha acordado, de conformidad con la propuesta de ese Ministerio, y dando interpretación a los Tratados mencio-

nados, quede suprimido en España para los Bancos de nacionalidad británica el impuesto a que se refiere el apartado b) de la disposición 11 de la Tarifa tercera del artículo 4.º de la ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, siendo aplicable esta disposición a todas las liquidaciones que no fueran definitivas el día 7 de Agosto del presente año.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1926.—P. A., el Secretario general, Espinosa de los Monteros.—Señor Ministro de Hacienda."

Y habiéndose dado traslado de la preinserta Real orden a esta Dirección general, la misma acuerda su publicación en la GACETA DE MADRID para su conocimiento y debida aplicación.

Madrid, 29 de Enero de 1927.—El Director general, Antonio Becerril.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 16 de la carretera de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Agapito González Gómez, vecino de Arnedo, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 47.210 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.311,34 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario D. Agapito González Gómez, vecino de Arnedo (Logroño).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.